



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN FG N° 12 /2016

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.903 -texto según Ley 4.891-, las Resoluciones FG N° 90/14 y N° 232/15 y la Actuación Interna N° 30-00021700 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que por su parte, el artículo 22, inc. 6° incluyó entre las atribuciones y deberes de cada titular del Ministerio Público, en relación a sus respectivas facultades de gobierno, *“reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio”*.

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que asimismo, mediante Resolución FG N° 232/15 se modificó la denominación de la Secretaría Judicial de Seguimiento de Políticas Públicas por el de Secretaría Judicial de Relaciones con Organismos de Seguridad e Investigación, la cual depende directamente de esta Fiscalía General, entre cuyas misiones y funciones se encuentra la de *“Supervisar y entender en el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Investigaciones Judiciales”*.

Que a efectos de asesorar y asistir a los Sres. Fiscales al momento de la etapa de juicio para lograr una presentación accesible de la prueba para que pueda ser asequible a los jueces y a las partes, se propicia crear -bajo la órbita del Cuerpo de Investigaciones Judiciales- un programa específico que desarrolle dichas tareas.

Que en ese sentido, tomaron la intervención que les compete el Departamento de Relaciones Laborales y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad.

Que por su parte, se expidió el Departamento de Asuntos Jurídicos no observando impedimento jurídico alguno para el progreso de la medida propiciada.

Que por lo precedentemente expuesto, corresponde crear el Programa de Asistencia Tecnológica y Multimedia en Juicio, bajo la órbita del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, de conformidad con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I, designando al agente Hernán LOPEZ (L.P. 1963) como responsable del mismo.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891- y las Resoluciones FG N° 216/15 y N° 232/15.

Por ello;

EL FISCAL GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa de Asistencia Tecnológica y Multimedia en Juicio, bajo la órbita del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, de conformidad con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Promover al agente Hernán LOPEZ (L.P. 1963), quien se desempeña como oficial, al cargo de prosecretario administrativo de primera instancia como responsable del Programa de Asistencia Tecnológica y Multimedia en Juicio, manteniendo su categoría de revista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, al Secretario Judicial de Relaciones con Organismos de Seguridad, al Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, al agente LOPEZ, a su superior jerárquico y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 12 /2016



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

ANEXO I – RESOLUCIÓN FG N° 12 /2016

PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA Y MULTIMEDIA EN JUICIO

Misiones

1. Asesorar y asistir a los Sres. Fiscales al momento de la etapa de juicio, a efectos de lograr una presentación accesible de la prueba para que pueda ser asequible a los jueces y las partes.
2. Colaborar con los Sres. Fiscales en las estrategias para que la prueba -en especial la informática- sea explicada de una manera entendible para quienes no poseen conocimientos en la materia, promoviendo la eficiencia y eficacia de la actuación de los Sres. Fiscales en las audiencias orales, introduciendo el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el proceso penal y contravencional.

Funciones

1. Actuar como nexo entre los Sres. Fiscales y las áreas de investigación para la presentación de la prueba en juicio.
2. Asesorar a los Sres. Fiscales en la elaboración en lenguaje accesible de las pruebas científicas en juicio.
3. Elaborar en formatos tecnológicos y multimedia presentaciones de prueba para que los Sres. Fiscales puedan presentarlas ante los jueces.
4. Elaborar y proponer proyectos y matrices de mejora de la presentación de la prueba.

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

